



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Dispo PELCO Esp

---

**VISTO** el Ex 02145-0000861/1996-014 Gdeba-DGA EX-2024-45354349-GDEBA-

DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.477; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

### CONSIDERANDO

Que la firma denominada PELCO S.A. (CUIT 30-60606312/8), titular del establecimiento sito en Calle: SAAVEDRA Nro: 2875, de la Localidad de EL TALAR y partido de TIGRE, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00019785;, de fecha 16/01/2025;

, obrante en el orden N°7, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°8, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°10, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley 15.477, la Ley N° 11.720, los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la firma PELCO S.A. (CUIT 30-60606312/8), titular del establecimiento sito en Calle: SAAVEDRA Nro: 2875, de la Localidad de EL TALAR y Partido de TIGRE, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N°, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a los fines del artículo 1º, son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Con Barandas, dominio GLO030; 2- Semirremolque Con Barandas, dominio AUO352; 3- Semirremolque Cisterna, dominio GVM784; 4- Semirremolque Con Cajas, dominio OLK310; 5- Camión Porta Volquete, dominio OPG567; 6- Camión Roll-Off, dominio OPG569; 7- Acoplado Playo, dominio OQV518; 8- Acoplado Playo, dominio OSS044; 9- Acoplado Playo, dominio PBN071; 10- Acoplado Playo, dominio PBN078; 11- Acoplado Playo, dominio PBN074; 12- Camión Roll-Off, dominio PBN101; 13- Camión Roll-Off, dominio PBN103; 14- Camión Tractor, dominio AC135ID; 15- Camión Tractor, dominio AC135IE; 16- Camión con caja cerrada, dominio AC135IG; 17- Camión con caja cerrada, dominio AC135IF; 18- Semirremolque Con Cajas, dominio AE008QR; 19- Camión Tractor, dominio AE171FT; 20- Camión Cisterna, dominio AE227IL; 21- Camión Cisterna, dominio AE227IM; 22- Camión con caja cerrada, dominio AE227IN; 23- Camión con caja cerrada, dominio AE227IO; 24- Camión Tractor, dominio AE262GB; 25- Camión Tractor, dominio AE267VI; 26- Camión Tractor, dominio AE267VW; 27- Camión con caja cerrada, dominio AE942OK; 28- Camión Tractor, dominio AE970UY; 29- Semirremolque Con Cajas, dominio AE668EP; 30- Semirremolque Con Cajas, dominio AD575YC; 31- Camión con caja cerrada, dominio AE869ZT; 32- Camión Porta Volquete, dominio AE870BG; 33- Camión Tractor, dominio AE912KJ; 34- Camión Tractor, dominio AE912KK; 35- Camión con caja cerrada, dominio AE942OJ; 36- Camión Cisterna, dominio AF103ZG; 37- Camión Roll-Off, dominio AF103ZH; 38- Acoplado Playo, dominio AF287HP; 39- Acoplado Playo, dominio AF287HQ; 40- Semirremolque Cisterna, dominio AF672JM; 41- Semirremolque Cisterna, dominio AF672JN; 42- Camión Roll-Off, dominio AF103ZI; 43- Camión Porta Volquete, dominio AF785SL; 44- Camión Roll-Off, dominio AG202VP;

**ARTICULO 3º.** La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18,

Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, .

**ARTICULO 4°.** Comunicar a la firma PELCO S.A., que la documentación indicada en el Artículo 27° del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 5°.** Comunicar a PELCO S.A., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

**ARTICULO 6°.** Registrar y notificar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-